

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 65 (soportes de sonido).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 65 en segunda convocatoria, «Soportes de sonido» (partida arancelaria 82-12).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de agosto al 15 de septiembre.
- 4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, monopolios estatales, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
- 5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.
- 6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.
- 7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la entidad solicitante».
- 8.ª En la especificación se deberá expresar, claramente, la marca, tipo y características técnicas del soporte de sonido.
- 9.ª A la solicitud se acompañará justificación documentada de los «datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 14 («Abonos especiales»).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 14 («Abonos especiales»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican: 31.02.H, 31.03.E, 31.03.F, 31.05.A, 31.05.B, 31.05.C y 31.05.D.

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 18.000.000 de pesetas.
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.
- 3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el 15 de agosto próximo hasta el día 15 de septiembre de 1964, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 15 («Barnices, tintas pinturas, pigmentos y preparaciones similares»).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 15 («Barnices, tintas, pinturas, pigmentos y preparaciones similares»), que incluye exclusivamente las mercancías compren-

didadas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican: 32.09.A, 32.09.B y Ex 32.09.D

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 10.500.000 pesetas.
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.
- 3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el 15 de agosto próximo hasta el día 15 de septiembre de 1964, inclusive.
- La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.
- 4.ª Los representantes exclusivos adjuntarán fotocopia del documento que les acredite como tales.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 16 («Productos de perfumería, tocador y cosmética»).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 16 («Productos de perfumería, tocador y cosmética»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican: 33.06.

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 6.600.000 pesetas.
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.
- 3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el 15 de agosto próximo hasta el día 15 de septiembre de 1964, inclusive.
- La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.
- 4.ª Los representantes exclusivos adjuntarán fotocopia del documento que les acredite como tales.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 17 («Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas, no liberados y no incluidos en otros cupos»).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 17 («Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas, no liberados y no incluidos en otros cupos»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican: 34.01 C, 34.02 B, 34.03, 34.06, Ex 35.05, 35.06, 38.01 A, 38.07, 38.08, Ex 38.09, Ex 38.18, 38.19 D, y Ex 38.19 E.

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 33.000.000 de pesetas.
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones